



Asamblea General

Distr. limitada
31 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones Segunda Comisión

Tema 19 e) del programa

Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

Fiji*: proyecto de resolución

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución 67/211, de 21 de diciembre de 2012, y demás resoluciones relativas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”¹, en el que la Conferencia, entre otras cosas, reconoció la importancia económica y social de una buena ordenación de las tierras, incluido el suelo de las tierras áridas, y en particular su contribución al crecimiento económico, la diversidad biológica, la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de las mujeres, las medidas para hacer frente al cambio climático y el aumento de la disponibilidad de agua, destacó que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía eran problemas de dimensión mundial que seguían suponiendo un serio desafío para el desarrollo sostenible de todos los países, en particular los países en desarrollo, destacó también los problemas particulares que eso representaba para África, los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral, expresó profunda preocupación por las

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 66/288, anexo.



consecuencias devastadoras de la sequía y la hambruna cíclicas en África, en particular en el Cuerno de África y la región del Sahel, y pidió que se tomaran medidas urgentes a corto, mediano y largo plazo en todos los niveles,

Recordando además que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible reconoció la necesidad de que se tomaran medidas urgentes para revertir la degradación del suelo y, por ello, procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo en el contexto del desarrollo sostenible, lo que debería servir para catalizar recursos financieros de diversas fuentes públicas y privadas,

Preocupada por las consecuencias devastadoras de los fenómenos meteorológicos extremos en regiones áridas, semiáridas y subhúmedas secas, caracterizados por períodos recurrentes y prolongados de sequía, inundaciones y tormentas de polvo y arena cada vez más frecuentes y graves, y por sus efectos negativos sobre el medio ambiente y la economía,

Observando que para que los pobres de las zonas rurales tengan seguridad alimentaria y acceso a los recursos energéticos e hídricos es esencial evitar una mayor degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas y restaurar las tierras degradadas,

Observando también la necesidad de intensificar la coordinación y la cooperación en todos los niveles entre las partes y entre las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² y el Convenio sobre la Diversidad Biológica³, respetando al mismo tiempo sus mandatos respectivos,

Poniendo de relieve la necesidad de promover la ordenación sostenible de las tierras y de los bosques y la restauración de las tierras degradadas para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

Subrayando la naturaleza intersectorial de la mitigación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como sus dimensiones económica, social y ambiental, e invitando a este respecto a todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a que cooperen con la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para dar una respuesta eficaz a estos problemas,

Acogiendo con beneplácito la organización de la tercera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología durante la Segunda Conferencia Científica de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, celebrada en Bonn (Alemania) del 9 al 12 de abril de 2013,

Observando que en la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, celebrada en Bonn (Alemania) del 15 al 19 de abril de 2013, el Comité examinó la información relativa a todos los indicadores del desempeño y de impacto del marco y plan estratégico decenal, así como información relativa a las corrientes financieras para la aplicación de la Convención, que habían presentado las partes y otras entidades,

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

³ *Ibid*, vol. 1760, núm. 30619.

Destacando la importancia de seguir desarrollando y aplicando métodos e indicadores racionales, socialmente inclusivos y basados en datos científicos para vigilar y evaluar el grado de desertificación, degradación de las tierras y sequía, así como la importancia de los esfuerzos que se están haciendo para promover las investigaciones científicas de conformidad con la Convención,

Acogiendo con beneplácito que las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Organización Meteorológica Mundial, en colaboración con varios organismos de las Naciones Unidas y las oficinas competentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales y organismos nacionales clave, hayan organizado y celebrado en Ginebra del 11 al 15 de marzo de 2013 una reunión de alto nivel sobre las políticas nacionales de respuesta a la sequía, y tomando nota de la declaración aprobada en esa reunión,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 67/211 y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África⁴;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas urgentes para revertir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, según proceda y de conformidad con el mandato de la Convención, con la asistencia del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales competentes, los organismos multilaterales, los grupos principales y otros interesados;

3. *Reafirma* su determinación, de conformidad con la Convención, de tomar medidas coordinadas a nivel nacional, regional e internacional para vigilar globalmente la degradación de las tierras y restaurar las tierras degradadas en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, reafirma también su determinación de apoyar y fortalecer la aplicación de la Convención y el marco y plan estratégico decenal para mejorar su aplicación (2008-2018), incluso mediante la movilización de recursos financieros suficientes, predecibles y oportunos, observa la importancia de mitigar los efectos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en particular mediante la preservación y el desarrollo de los oasis, la restauración de las tierras degradadas y la mejora de la calidad del suelo y de la ordenación de los recursos hídricos, a fin de contribuir al desarrollo sostenible y a la erradicación de la pobreza, alienta en este sentido las asociaciones e iniciativas para salvaguardar los recursos terrestres y reconoce su importancia, y alienta también la creación de capacidad, los programas de extensión de la formación y los estudios e iniciativas científicos encaminados a aumentar la comprensión y concienciar sobre los beneficios económicos, sociales y ambientales de las políticas y prácticas de ordenación sostenible de las tierras;

4. *Pone de relieve* la importancia de que, al formular la agenda para el desarrollo después de 2015, se consideren debidamente las cuestiones de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, de conformidad con la Convención, así como las tormentas de polvo y arena;

⁴ A/68/260, secc. II.

5. *Expresa su profundo reconocimiento y gratitud* al Gobierno de Namibia por haber acogido con éxito el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención en Windhoek del 16 al 27 de septiembre de 2013, y acoge con beneplácito el ofrecimiento de Turquía de acoger el 12º período de sesiones en 2015;

6. *Observa* el reciente nombramiento de la nueva Secretaria Ejecutiva, y rinde homenaje al Secretario Ejecutivo saliente por su dedicación a promover la causa de la Convención;

7. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones de establecer un grupo de trabajo intergubernamental para que:

a) Formule una definición científica de la neutralidad en la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas;

b) Elabore opciones relativas a las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas que las partes puedan examinar si deciden tratar de lograr la neutralidad en la degradación de las tierras;

c) Asesore a la Convención en lo que respecta a las implicaciones para su estrategia, programas y necesidades de recursos, tanto en la actualidad como en el futuro;

8. *Toma nota* de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones de establecer una interfaz científico-normativa para facilitar el diálogo sobre cuestiones científicas y normativas y asegurar que se suministre información y se generen conocimientos y asesoramiento sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía que sean pertinentes para la formulación de políticas;

9. *Toma nota con aprecio* de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes de trasladar al Mecanismo Mundial del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola de Roma a Bonn y ubicarlo en la sede de la secretaría de la Convención, así como de la decisión de establecer en Roma una oficina de enlace y dotarla del personal apropiado;

10. *Reitera* la necesidad de cooperar mediante el intercambio de información sobre el clima y el tiempo y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como sobre las tormentas de polvo y arena, a nivel mundial, regional y subregional, y en este sentido invita a los Estados y a las organizaciones competentes a que cooperen en el intercambio de información conexa y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana conexos;

11. *Observa* la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados, incluido el sector privado, en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y sus órganos subsidiarios, de conformidad con el reglamento de la Conferencia de las Partes, así como la de la intervención de esos interesados en la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención;

12. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que vele por que la asignación de recursos a la Convención sea equitativa e insta a los donantes a que sigan contribuyendo de manera efectiva a la reposición del Fondo, de modo que este

cuenta con los recursos necesarios para poder asignar fondos suficientes y adecuados a su esfera principal de acción dedicada a la degradación de las tierras;

13. *Decide* incluir en el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el bienio 2014-2015 los periodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstos para ese bienio;

14. *Solicita* al Secretario General que al preparar su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 prevea fondos para la celebración de los periodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África”;

16. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
